

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de Teatro

CONVOCA

A los grupos de teatro de la entidad a participar en la
MUESTRA ESTATAL DE TEATRO JALISCO 2019
(En lo sucesivo LA MUESTRA)

que se realizará del 20 (veinte) al 28 (veintiocho) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve) en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

BASES

I. Participación

1. Podrán participar Compañías y grupos teatrales integrados por creadores mexicanos o extranjeros con residencia legal en el país, pertenecientes a compañías teatrales con trayectoria o grupos conformados por recién egresados de escuelas de teatro que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

En ambos casos, su residencia en el estado deberá ser habitual y constante durante al menos cinco años y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales. Todos los responsables de grupo ante esta convocatoria deberán ser mayores de 18 años.

2. Las puestas en escena podrán incluir creadores invitados de otras entidades federativas o extranjeros. El porcentaje de participación de estos no deberá ser mayor al 20% (veinte por ciento) de los integrantes del equipo propuesto.
3. Un mismo director de escena únicamente podrá fungir como tal en un máximo de 02 (dos) montajes (sin excluirse con esto su participación creativa en éstos u otros montajes), a fin de privilegiar la rotación de creadores y la participación de artistas.
4. Las compañías y grupos teatrales podrán postular más de un montaje, pero podrá ser seleccionado para participar sólo 01 (uno).
5. Podrán participar aquellas obras estrenadas entre el 1º (primero) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) y hasta antes de la emisión de la presente convocatoria en el estado de Jalisco.

tII. Restricciones

6. No podrán participar:

- Funcionarios o empleados bajo cualquier modalidad, así como personal contratado incluyendo honorarios, o aquellos que participen o sean beneficiados en proyectos calendarizados, todos para o relacionados a la Secretaría de Cultura del Gobierno del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019 (dos mil diecinueve).
- Montajes de estudiantes de teatro que actualmente cursen sus estudios.
- Montajes resultados de procesos académicos.
- Grupos de teatro de personas jurídicas con fines de lucro.
- Puestas en escena que se hayan presentado en ediciones anteriores de la Muestra Estatal y/o la Muestra Nacional de Teatro.

III. Registro

7. Los interesados deberán ingresar al portal <https://forms.gle/F7FYEr3mDK9gjMg48> y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

- Nombre de la agrupación
- Datos generales del responsable de la obra
- Nombre del montaje propuesto
- Sinopsis
- Duración
- Público al que va dirigida la obra
- Categoría de la propuesta escénica

Los grupos deberán seleccionar la categoría que represente mejor su trabajo, quedando a criterio del comité organizador, la posibilidad de inscribir

grupos en distintas categorías una vez revisadas las propuestas. Las categorías se utilizarán solo con fines informativos para el público y estadísticos para la Secretaría de Cultura y NO COMO UN CRITERIO DE SELECCIÓN del jurado.

- Reseña curricular de la agrupación o compañía
- Reseña curricular del director y cada uno de los integrantes del elenco y equipo creativo
- En caso de que en la obra participen menores de edad en escena, autorización para cada menor, dirigida al representante de la agrupación, firmada en original por alguno de los padres o tutores con autoridad legal, donde se exprese su total conocimiento de los lineamientos y su aprobación para participar en esta convocatoria y en caso de ser seleccionados, presentar la obra en los términos que la misma indica. Anexar copia de identificación oficial del padre, madre o tutor(a).
- Ficha técnica (en el formato especificado)
- Requerimientos especiales
- Tres fotografías de la obra en 300 dpi de resolución
- Un enlace de internet en donde se pueda ver la obra completa (youtube o vimeo)
- Anexos (evidencia de que las obras fueron estrenadas: notas de prensa, críticas, programa de mano)
- Constancia de situación fiscal del al mes de junio de 2019 (dos mil diecinueve) (con una actividad que permita la facturación de obras de teatro)
- Comprobante de domicilio e identificación oficial (que coincidan con el alta en Hacienda)
- Constancia de residencia en el estado de cuando menos cinco años (comprobantes de domicilio oficiales o constancia emitida por el Ayuntamiento de algún municipio de Jalisco)
- Documento que acredite la libre disposición de los derechos de autor sobre la obra para los efectos de la presente Convocatoria*

***No se aceptarán derechos de autor en trámite ni versiones libres o adaptaciones que no hayan sido registradas ante las instancias correspondientes.** Las adaptaciones deberán contar con la autorización del autor de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público.

No podrán participar y en su caso, serán descalificadas aquellas obras que, teniendo reserva de derechos autor, se inscriban en los términos de esta convocatoria bajo otro nombre, formato o características diversas a con las que fue registrada por el autor original.

No se inscribirán obras que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en el formato correspondiente.

8. Las obras participantes serán evaluadas por un Comité de Selección integrado por un total de 03 (tres) jurados, que incluirán a 02 (dos) personalidades de reconocido prestigio del teatro nacional y a 01 (una) local, quienes se darán a la tarea de revisar las propuestas y determinar quiénes deberán participar en la Muestra. Su fallo será inapelable y se deberá emitir a más tardar el 26 (veintiséis) de julio del año en curso.
9. Se seleccionarán como máximo 15 (quince) obras, las cuales se presentarán durante la Muestra 2019 (dos mil diecinueve), a llevarse a cabo en distintos foros de la Zona Metropolitana de Guadalajara, entre el 20 (veinte) y el 28 (veintiocho) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve). El número de presentaciones y aforo se determinarán con base en el punto 14 (catorce) de la presente convocatoria.
10. Los grupos seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el 06 (seis) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve). En caso de que alguna (s) obra (s) seleccionada (s) no pueda (n) participar en la Muestra por razones ajenas a la organización, el Comité de Selección podrá invitar a otra (s) obra (s) que haya (n) aplicado y que a su juicio sea (n) la (s) idónea (s).
11. Las fechas y horarios para ensayo general y montaje de cada obra serán acordados con el responsable de la obra y la Jefatura de Teatro de la Secretaría de Cultura, de acuerdo a las necesidades técnicas expresadas al momento de su registro y a la agenda del espacio donde se llevará a cabo su presentación. Los participantes aceptarán las condiciones técnicas y de equipamiento con que cuente el espacio que se determine, por lo que cualquier otro requerimiento técnico extra necesario para el óptimo desarrollo de su obra será a cuenta del responsable de la misma.
12. Las fechas de las presentaciones en el marco del numeral 9 (nueve) serán acordadas previamente entre la Jefatura de Teatro, el responsable de cada obra seleccionada y el gestor o promotor interesado. Cada grupo será responsable de su traslado y el de su escenografía al lugar de presentación. Las obras que no se presenten en los términos señalados serán descalificadas.

IV. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

13. Cada obra participante en los términos del numeral 9 (nueve) recibirá un pago único de \$10,000.00 (Diez mil Pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos. Al efecto, quien figure como responsable de la obra entregará a la Secretaría de Cultura el comprobante fiscal correspondiente (la actividad señalada en la cédula fiscal deberá permitir la presentación de obras teatrales).
14. Las obras cuyo aforo sea menor a 200 (doscientas) personas deberán estar en la disposición de dar 02 (dos) o 03 (tres) funciones de acuerdo a la agenda del equipo participante y de las fechas disponibles del espacio de presentación, sin retribución económica extra, dado que uno de los objetivos de la Muestra es llegar a la mayor cantidad de público posible.
15. Todos los grupos que presenten su obra en la Muestra 2019 (dos mil diecinueve) obtendrán un reconocimiento por su participación.
16. Se convocará a un jurado calificador, conformado por 3 (tres) creadores escénicos de reconocida trayectoria nacional quienes emitirán resoluciones de carácter irrevocable para seleccionar y/o destacar aquello que consideren pertinente sobre las puestas en escena. Quedan a criterio del jurado los reconocimientos y menciones que se definan en el proceso.
17. Los estímulos previstos en el numeral 13 (trece) de esta convocatoria se entregarán al responsable de la obra, previa presentación del comprobante fiscal correspondiente en los términos que indique la Secretaría de Cultura (la actividad señalada en la cédula fiscal deberá permitir la producción y presentación de obras teatrales).

V. GENERALES

18. El Jurado de la Muestra únicamente evaluará de manera presencial todos los montajes inscritos.
19. Esta convocatoria no se podrá declarar desierta.
20. La convocatoria queda abierta a partir de su publicación y hasta el 14 (catorce) de julio de 2019 (dos mil diecinueve) a las 16:00 (dieciséis horas) horas. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes extemporáneas por ningún medio.

21. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será analizado y resuelto por la Secretaría de Cultura de Jalisco a través de la Jefatura de Teatro.
22. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases descritas en la misma.
23. Mayores informes con previa cita en la Jefatura de Teatro de la Secretaría de Cultura, ubicada en Zaragoza 224, segundo piso, Col. Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. Tel: 01 (33) 30 30 45 00 extensión 50074.

Fecha de publicación: lunes 24 de junio de 2019.

La Muestra Estatal de Teatro es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Vinculación Cultural y la Secretaría de Cultura.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Aviso de privacidad integral:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20S%20CULTURA%20APROBADO.pdf>

La presente convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de marzo de 2019, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XIX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracción V de su Reglamento, atendiendo los principios de transparencia, inclusión, equidad, planeación y rendición de cuentas. **GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA**, Secretaria de Cultura.- Rúbrica.